

133-10

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.^o 2644

para la mina de Miru nombrada

Dionisia

Término municipal de Leire, Larrau y Lumbier

INTERESADO

Don Julio Segovia

DOMICILIO

San Sebastián

REPRESENTANTE

Don Joaquín Martínez

Presento poder n.º 95 otorgado ante el
Notario de Pamplona S. Joaquín Arizaga
en 24 de Junio de 1930

DOMICILIO

Pamplona

Calle Carlos III n.º 11

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas 100

Número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro



EXCMO. SEÑOR

abriendo sus oficinas en el año de mil novecientos veinte y tres.

El que suscribe, Don Joaquin Revestido Sagardoy, mayor de edad

Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, con domici-

lio en la calle Avenida de Carlos III numero once, segun acredita

la cedula personal de undecima clase numero seiscientos cuarenta

y ocho expedida por la Diputacion de Navarra en catorce de Junio

ultimo a V.E. expone: Que como mandatario de Don Julio Segovia, ve-

27 ENE 1970

ENTRADA cino de San Sebastian, desea adquirir cien pertenencias mineras de

Nº FOLIO

mineral de hierro, con el nombre de " DIONISIA " situada en termi-

nos de Echarri-Larraun y Lecumberri. Se tomará como punto de par-

tida una estaca situada a quinientos metros al Sur verdadero del

Punto de partida de la mina "Hidalga" cuyo numero de expediente

es el dos mil seiscientos siete. Desde dicho punto de partida se

mediran doscientos cincuenta metros al Este y se colocará la pri-

mera estaca; desde esta quinientos metros al Sud y se colocará la

segunda; desde esta dos mil metros al Oeste y se colocará la ter-

cera; desde esta quinientos metros al Norte la cuarta; y desde esta

mil setecientos cincuenta al Este y se encontrará el Punto de par-

tida. Linda esta solicitud con la mina "Emiliano Corral" por el

Norte y con terrenos fráncos por sus otros límites.

Por tanto; Suplico a V.E. que habiendo por presentada

esta solicitud, se sirva dar al expediente la tramitación que proceda

a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad, habiéndose efectuado el deposito del CINCO POR CIENTO que marca la Ley.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 27 de Enero de 1930

[Signature] **John G. Hart** *[Signature]* **John G. Hart**

Sagittaria heterolepis

A las

Digitized by srujanika@gmail.com

Tomo 64

Nº 158



PROVINCIA de

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ^{entuare} Ingreso núm. 44 del registro parcial núm. 1006

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección.....

Capítulo.....

Artículo.....

Clasificación de los Valores

Oro, plata y billetes.

Calderilla.....

EN JUNTO....

665

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-Jefe,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Hegible

D. Joaquín Beceiro, Procurador de D.
Julio Agorria
ha entregado en el Banco de España, en las cla-
ses de valores que se expresan al margen, la
cantidad de seiscientas sesenta y cinco
pesetas, para gastos de demarcación
del registro "Dibisir" nº 2644 al
termino de Jumilla - Lorca - de cien
pertenencias.

Para resguardo del interesado expido la pre-
sente carta de pago, que va sin enmienda, la cual
será nula y sin ningún valor si se omitiese la
toma de razón por la Intervención de Hacienda.
Pampilla
San Sebastián 22 de Enero de 1920

El Tesorero,
Hegible

Sentado en Tesorería al número

Sentado en Intervención el de
de 1920 al número del registro de
ingresos.

as del dia de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación. Igualmente se hace constar que el peticionario ha justificado la representación que ostenta con poder nº 95 otorgado ante el Notario de esta Capital D. Benjamin Arnaez en 24 del presente mes.

Pamplona 27 de Enero de 1930.

El Secretario

Mendiceto Dant

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy ha sido presentada carta de pago nº 44 de entrada y 1006 de registro expedida con esta fecha por valor de 665 pts. o sea el 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Secretario

Mendiceto Dant

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Secretario

Mendiceto Dant

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítanse dos edictos al Alcalde del Valle de Larraún para su exposición en Echarri y Lecumberri, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer todos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 31 de Enero de 1930.

El Gobernador

Manuel Pérez Roldán

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 31 de Enero de 1930.

El Secretario

Mendiceto Dant

3

ALCALDIA
DEL VALLE DE
LARRAUN

Núm. 54



Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de devolverle, con certificación acreditativa de haber estado expuestos al público por espacio de sesenta días en los lugares de costumbre de Lecumberri, Echarri y Huici, de este Valle, los edictos de registro minero que se sirvió remitirme con sus comunicaciones núms. 17 y 18, de fecha 31 de Enero último.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Larraun 12 de Abril de 1930.

El Alcalde,

Juanita Oguinena

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

PAMPLONA.

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Joaquín Revestido, como apoderado de D. Julio Segovia, vecino de San Sebastián ha sido presentada una solicitud de registro de cien pertenencias de la mina nombrada Dionisia, expediente nº 2644 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al Norte con la mina Emiliano Corral y con terreno franco por sus otros límites

termino jurisdiccional de Echarri-Larraún y Lecumberri distrito municipal de Larraún terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca situada a 500 mts. al S. verdadero del punto de partida de la mina Hidalga, expediente 2607. Desde dicho punto de partida se medirán 250 mts. al E. y se colocará la 1^a estaca; desde esta 500 mts. al S. y se colocará la 2^a; desde esta 2000 mts. al O. y se colocará la 3^a; desde esta 500 mts. al N. la 4^a y desde esta 1750 al E. y se encontrará el punto de partida.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Don José A. Arrillaga Oronoz, Secretario del Ayuntamiento
del valle de LARRAUN,

Certifico. Que el precedente edicto ha
estado expuesto al público en el sitio de costum-
bre del lugar de Echarri de este término municipal,
desde el dia primero de Febrero último hasta el
tres del actual, sin que en el ínterin se haya pre-
sentado reclamación alguna en esta Alcaldía en con-
tra del mismo, ni verbal ni escrita.

Y para que conste expido la presente visada
por el Sr. Alcalde en Larraun a diez de Abril de mil
novecientos treinta.

Vº Bº

José A. Arrillaga

El Alcalde,

Juan Pta Oquenra



Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Joaquín Reventide, como apoderado de D. Julio Segovia, vecino de San Sebastián ha sido presentada una solicitud de registro de cien pertenencias de la mina nombrada Dionisia, expediente n.º 2644 de mineral de hierro situada en el paraje llamado que linda al Norte con la mina Basiliano Corral y con terreno franco por sus otros límites

termino jurisdiccional de Echarri-Larraún y Lazkao, en el municipio de Larraún, terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca situada a 500 mts. al S. verdadero del punto de partida de la mina Hidalgo, expediente 2607. Desde dicho punto de partida se medirán 250 mts. al E. y se colocará la 1^a estaca; desde esta 500 mts. al S. y se colocará la 2^a; desde esta 2000 mts. al O. y se colocará la 3^a; desde esta 500 mts. al N. la 4^a y desde esta 1750 al E. y se encontrará el punto de partida.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Don José A. Arrillaga Oronoz, Secretario del Ayuntamiento del
valle de LARRAUN,

v Certifico: Que el precedente edicto ha estado
expuesto al público en el sitio de costumbre del lugar
de Lecumberri, de este término municipal, desde el dia
primero de Febrero último hasta el tres del actual ,
sin que en el ínterin se haya presentado reclamación
alguna en esta Alcaldía en contra del mismo, ni verbal
ni escrita.

Y para que conste expido la presente visada por
el Sr. Alcalde en Larraun a diez de Abril de mil nove-
cientos treinta.

Vº Bº

El Alcalde,

Juan Rte. Óquimena



n-224

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

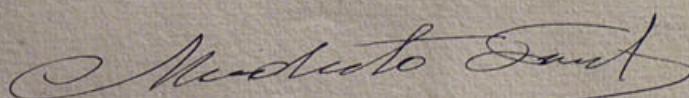
Hago saber: Que por D. Joaquin Revestido, como apoderado de D. Julie Segovia, vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de cien pertenencias de la mina nombrada Dionisia, expediente n^o 2644 de mineral de hierro ~~sita en el paraje llamado~~ que linda al Norte con la mina Emiliano Corral y con terreno francés por sus otros límites

término jurisdiccional de Echarri-Larraún y Legumberri distrito municipal de Larraún ~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca situada a 500 mts. al S. verdadero del punto de partida de la mina Hidalga, expediente 2607. Desde dicho punto de partida se medirán 250 mts. al E.y se colocará la 1^a estaca; desde esta 500 mts. al S.y se colocará la 2^a; desde esta 2000 mts. al O.y se colocará la 3^a; desde esta 500 mts. al N. la 4^a y desde esta 1750 al E.y se encontrará el punto de partida.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.



2

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la pro-
vincia de Navarra

Certifico: Que durante los sesenta días que
ha estado expuesto al público con su expediente el
presente edicto, no se ha presentado contra el mis-
mo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con
el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en
Pamplona a diez y seis de Abril de mil novecientos
treinta.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font

Decreto de Alcaldía

Providencia,- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 16 de Abril de 1930.

El Gobernador

José de Alós'

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 16 de Abril de 1930.

El Secretario

Modesto Part

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
recolección al Ingeniero Sr. Valle
en Sebastián 19 de Abril de 1930
El Ingeniero-Jefe,

X. Ariza





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Dionisia cuyo expediente tiene el
número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro

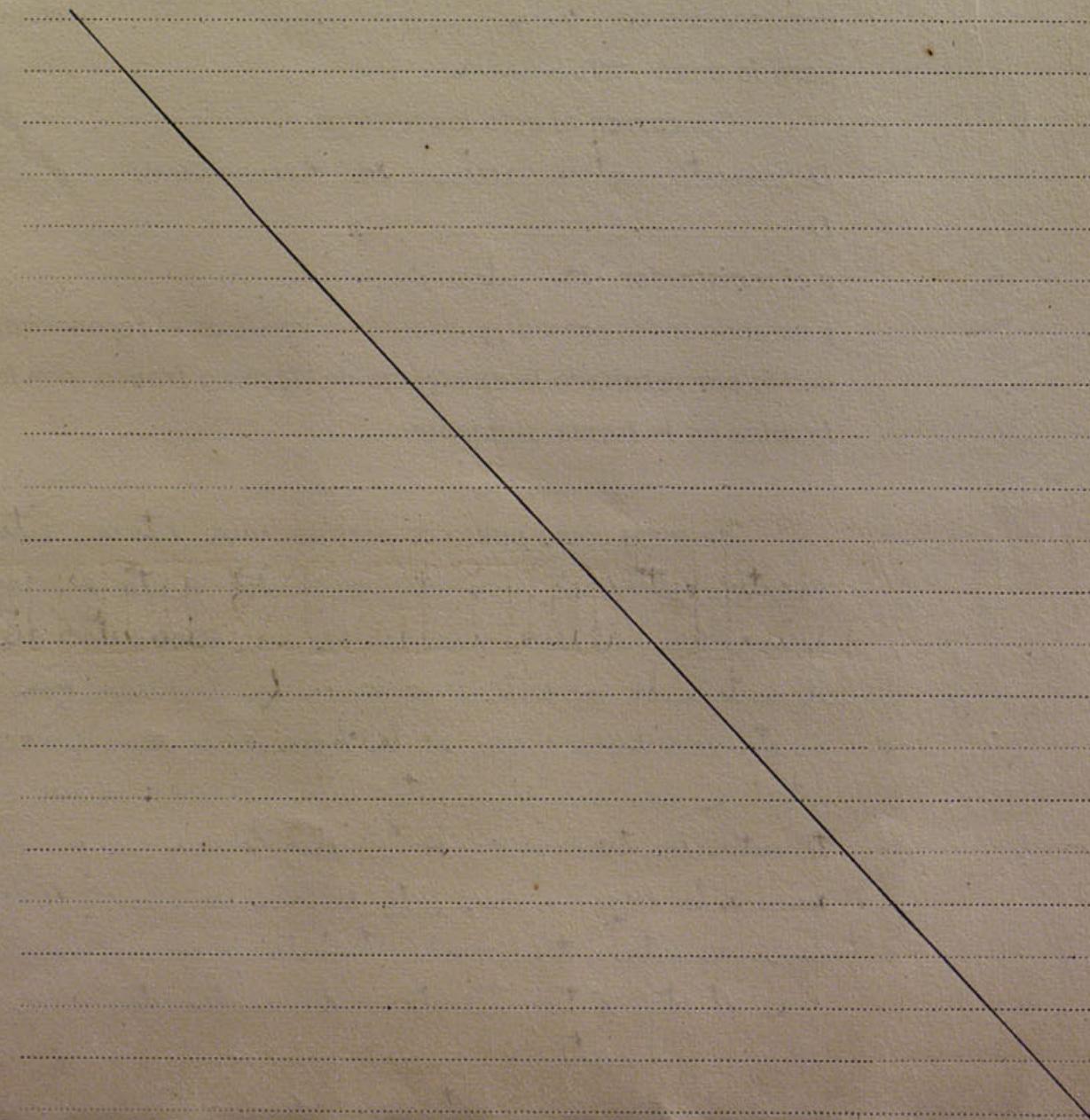
A veintiseis y veintisiete de Abril de mil novecientos treinta
yo el Ingeniero
D. Antonio Modesto del Valle Serrandi acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopés

me constituyo en el paraje denominado
del término municipal de Echarri-Paraná, Iburi y Lumorri con objeto de practicar la
demarcación de cien pertenencias solicitadas
para la mina Dionisia

Concurren al acto los tertigos
D. Aniceto Autón vecino de Leazberri
D.
y el registrador D. Julis Segovia
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una estaca situada a quinientos metros al sur verdadero del punto de partida de la
mina "La Gáldaga" número dos mil seiscientos siete. El punto
de partida de la antigua mina "La Gáldaga" que tomamos como
punto auxiliar, y que es la boca de una galería antigua, este
referido por las siguientes alineaciones: A un mojon de límite
entre los términos de Iburi y Echarri mojon que está muy pro-
ximo a la espina sur Deste de la corra abierta de la mina, dirección
sur cuarenta y tres grados treinta y nueve minutos. Este distan-
cia setenta metros treinta y dos centímetros; de punto auxiliar
al ángulo sureste del nuevo pozo Santa Julia Norte treinta y
nueve grados Este distancia diez metros cincuenta centímetros.

y de puntos auxiliares a un punto fijo a diez metros de la base general San José. Este cuarenta y tres grados tres minutos Norte distancia ochenta y un metros sesenta y cinco centímetros. Una vez hechas estas figuraciones desde el punto de partida de la mina Disminuyó a cuarenta y un dirección Este se midieron doscientos cincuenta metros y se colocó la primera estaca; de éste en dirección Sur se midieron quinientos metros y se colocó la segunda estaca; de éste en dirección Oeste se midieron dos mil metros y se colocó la tercera estaca; de éste en dirección Norte se midieron quinientos metros y se colocó la cuarta y finalmente desde ésta en dirección Este se midieron setecientos cincuenta metros y se llegó al punto de partida quedando así desarrollado el registro solicitado con arreglo a su designación comprendido de cien pertenencias que forman una superficie horizontal de cien hectáreas, es decir un millón de metros cuadrados. Las estacas punto de partida una y dos estan en montes de Robles y las tres y cuatro en montes de Robles. El norte empleado en esta Demarcación es el verdadero.



da esta mina por el Este Sur y Oeste con terrenos arenales y por el Norte
en doscientos metros con terreno franco y en mil ochocientos metros
con la mina Enidiana. Consel numero dos mil seiscientos dieciocho.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados
separativos ; las distancias se han medido horizontalmente y la de-
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-
bastián es de doce grados y quince
minutos al Oeste el dia ocho de Mayo de mil novecientos veinte-
nove.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.^o del Regla-
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que
saben y quieren hacerlo. Oste - subrayado - lese - Este =

Alvaro Valle

Juan Lutjens

Aurelio Bustín

J. Segorá

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

P L A N O de demarcación de la mina

Dionisia en término

Huici
de Icharri-Carráun y Secumberri provincia

de Navarra

Número de su expediente 2.644



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cien pertenencias para la mina de hierro nombrada Dionisia, cuyo expediente tiene el núm. 2644, sita en término municipal de Echarri-Tarazona, secundemarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 16 de Abril 1930, por el Ingeniero que suscribe el 26 y 27 de Abril de 1930.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde Pp. auxiliar(A) que es el pp. de la mina "La Hidalga" n° 2697.	Norte	500
De punto auxiliar(A) a un mojón límite de los términos de Iruriz y Echarri.	S. 43° 39' 0	70.32
„ „ „ al angulo S.E. del nuevo pozo Santa Julia.	N. 39° E.	10.50
„ „ „ a un punto fijo a diez ms de la boca galería San José.	E. 43° 3' N	81.65

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp - 1	Este	250	0	Montes de Echarri	Mina Emiliano Corral (2618)
1 - 2	Sur	500	0	„ „ „	Franco
2 - 3	Oeste	2000	0	Iruriz	id
3 - 4	Norte	500	0	„ „ „	id
4 - Pp	Este	750	1.000.000	Echarri	id y Emiliano Corral (nº 2618)

San Sebastián 5 Mayo 1930
Almodívalle

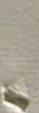
Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de 12° fálat Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 8 de Mayo de 1929

El punto de partida es una estaca situada a 500 metros al Sur verdadero del punto de partida de la mina "Los Hidalgos" n° 2607, el cual es la boca de una galeria antigua.

Walter


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

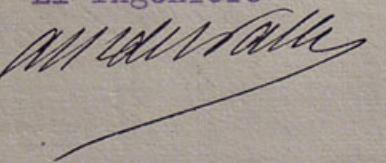
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Al demarcar la mina nombrada "Dionisia" del término de Echarri-Larraun, Huici y Le-cumberri cuyo expediente nº 2644 devuelvo a V.S., no me ha parecido que a su conce-sión deban imponersele condiciones especia-les diferentes de las generales de la Ley y Reglamento vigente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 5 de Mayo de 1930

El Ingeniero



Señor Ingeniero Jefe.

13



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2644 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.



San Sebastián 5 de Mayo de 1930

El Ingeniero-Jefe

F. Ariza

DECRETO

Pamplona 7 de Mayo de 1930



Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con cién pertenencias la mina de mineral hierro nombrada "Dionisia" objeto de este expediente núm. 2644 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int.*

Mendizábal

14

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 7 de Mayo de 1930

El Secretario del Gobierno Civil



DE OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número 2644 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 16 de Mayo 1930

El Ayudante facultativo

El Ingeniero

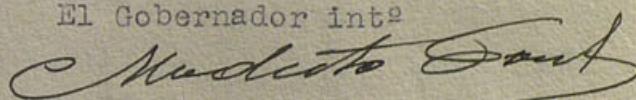
El Ingeniero-jefe



Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y
de conformidad con lo establecido en el artº 55 del
Reglamento general vigente para el régimen de la mi-
neria, toda vez que ha sido presentado por el regis-
trador el papel de pagos al Estado correspondiente
al reintegro de pertenencias demarcadas y Titulo de
propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la
concesión solicitada. Notifíquese al interesado y pu-
blique en el Boletín Oficial como dispone el refe-
rido articulo del mentado Reglamento y, transcurridos
treinta días sin apelación, expidase el Titulo de pro-
piedad, dando de ello cuenta a la Dirección general
de Rentas Públicas.

Pamplona 9 de Mayo de 1930.

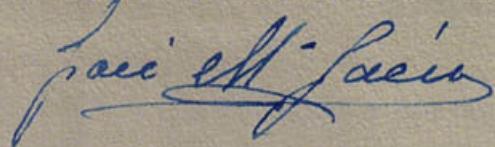
El Gobernador inter



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de
hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 9 de Mayo de 1930.

El Secretario inter



En los expedientes de registro minero denominados "Dionisia" y "María Ana", números 2644 y 2645 respectivamente, en el día de hoy he dictado la siguiente providencia:

"Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº del mencionado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expidase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas".

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 9 de Mayo de 1930.

El Gobernador intº

Sr. D. Joaquín Revestido, Representante en esta Capital
de D. Julio Segovia.

16

D. Diego de Alos Rivero

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Julio Agorio tuve á bien otorgarle la concesión de la Mina denominada Dionisia expediente tiene el número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro sita en Schani-Lanau, Huic y Lezunberri término municipal de Zarautz de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de cinco pertenencias, que componen un millón de metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Antonio Modesto del Valle fechado en San Sebastián á cinco de Mayo de mil novecientos Treinta con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desague ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.
- 7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.
- Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Julio Segovia

la propiedad de la _____ mina de Mino _____
denominada Dionisia _____ mientras cumpla con las expresadas
condiciones.

Dado en Pamplona á catorce de Junio de
mil novecientos treinta



Orijo de Alós



1.^o CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.860.261 ★



Corresponde al reintegro del titulo de propiedad
de la mina de hierro denominada Dionisia, expediente
nº 2644, sita en término de Larraún, la cual es de la
propiedad de D. Julio Segovia.

Pamplona 14 Junio 1930.
El Gobernador



Orijo de Alós

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS





4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.362.417★



Complemento al reintegro del Titulo de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de la clase
de la Serie A.nº 0.860.261.

Pamplona 14 Junio 1930.
El Gobernador



Brigido de Alba

PROVINCIAS



CLASE

4a

4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3362427★



Complemento al reintegro del Titulo de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de la clase
de la Serie A, nº 0.860.261.

Pamplona 14 Junio 1930.
El Gobernador



Oregón de Alzor

PROVINCIAS

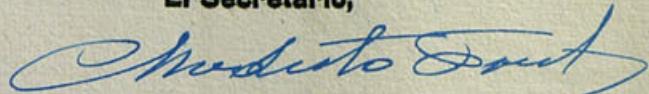
TIMBRE
DGT

PAGOS

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1542 folio 27milla del libro correspondiente.

El Secretario,



D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 9 de Mayo ^{ultimo}
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del ~~actual~~ mes, y, por tanto
firme el 17 del ~~actual~~ se ha ~~otorgado la concesión~~

de la mina de Miru número — 2644 — denominada
Orionio — sita en término municipal de
Harram — de cien —
pertenencias; cuya mina denunció D. Julio Segovia
vecino de San Sebastián
y a quien representa D. Joaquín Riestra Sagardoy
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a catorce
de Junio de mil novecientos treinta

Modesto Font



V.º B.º
EL GOBERNADOR,
Alois

22



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0,945,480 ★



Corresponde al reintegro de 100 pertenencias
de la mina de hierro denominada Dionisia, expe-
diente nº 2644, la cual es de la propiedad de
D. Julio Segovia.

Pamplona 14 Junio 1930.

El Gobernador



PROVINCIAS



NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS

Nombre de la mina

Clase de mineral

Solicitadas

Demarcadas

Fecha de la expedición

2.^a CLASE 50 PESETAS*Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.945.481 *

Complemento al reintegro de pertenencias de
la mina a que se refiere el pliego de 2^a clase
de la Serie B.nº 0.945.480.

Pamplona 14 Junio 1930.

El Gobernador



PROVINCIAS



Relación de títulos de concesiones mineras que para la estampación del correspondiente sello se remiten a la Dirección General de Agricultura, Metalurgia e Industrias navales Minas y Combustibles

Imp. García Enciso.-Pamplona



Vº Bº
EL GOBERNADOR,

Pamplona 14 de Junio de 1930.

EL SECRETARIO,

EL SECRETARIO,

Iltmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sean timbrados, adjunto me complazco en remitirle los Títulos de propiedad de las minas de hierro denominadas "Dionisia" y "María Ana", expedientes números 2644 y 2645 respectivamente, acompañados del correspondiente estado en cuadriplicado ejemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 14 de Junio de 1930.

Iltmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles
Madrid.

26

Iltmo. Señor

En cumplimiento de lo que está previsto, adjuntas tengo el honor de remitir a V.U.D. dos certificaciones acreditativas de haberse otorgado la concesión de las minas de hierro denominadas "Dionisia" y "María Ana", expedientes números 2644 y 2645 respectivamente.

Dios guarde a V.U.D. muchos años.
Pamplona 14 de Junio de 1930.

Iltmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid,

29



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto
en el párrafo 3.^o del art. 14 del vi-
gente Reglamento sobre la tributación
minera, este Centro directivo acusa
recibo a V. E. de laS certificacioneS
de Concesión de las minas
a que se refiere su oficio
del 14 del actual
y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de Junio de 1930,

El Director general,

P.D.



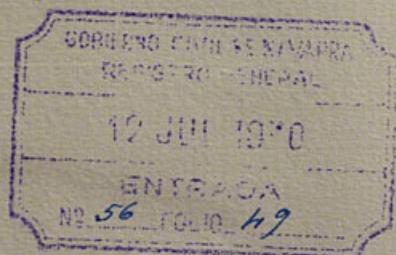
Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

SECCIÓN DE MINAS
E INDUSTRIAS METALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a V. S., sellados, ~~los~~ títulos de propiedad de minas que, con el indicado objeto, remitió a esta Dirección general en comunicación de 14 de Junio de 1930

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de Julio
de 1930.

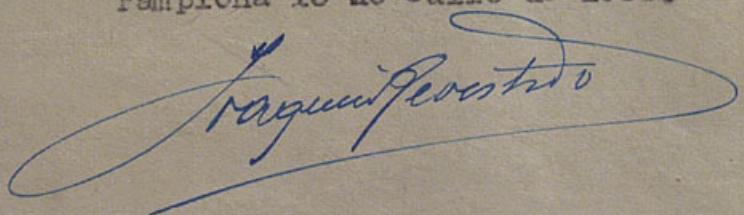
El Director general,

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra

29

He recibido el Titulo de propiedad, plano de demarcación y
papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel
y pertenencias demarcadas de la mina Dionisia expediente
nº 2644.

Pamplona 15 de Julio de 1930.



A handwritten signature in blue ink, reading "Joaquín Recostado". The signature is fluid and cursive, with a small arrowhead-like mark at the top left. It is enclosed within a light blue oval.